

Montos máximos de recursos que corresponden a las Municipalidades que cumplan con el 100% de las metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y el Programa de Modernización Municipal en el Año 2011

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 467-2011-EF/11

Lima, 24 de junio de 2011

CONSIDERANDO:

Que, mediante los Decretos Supremos Nº 183-2010-EF y Nº 190-2010-EF se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y el Programa de Modernización Municipal, respectivamente;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8º del Decreto Supremo Nº 183-2010-EF, señala que el monto máximo de los recursos que le corresponde a cada Municipalidad se determina a partir del índice de distribución del Fondo de Compensación Municipal FONCOMUN vigente, elaborado por la Dirección General de Asuntos Económicos y Sociales, hoy Dirección General de Descentralización Fiscal y Asuntos Sociales, y aprobado por Resolución Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, asimismo, el numeral 8.1 del artículo 8º del Decreto Supremo Nº 190-2010-EF, establece que el monto máximo de los recursos que le corresponde a cada Municipalidad durante el año fiscal 2011, se determina a partir del índice de distribución elaborado por la Dirección General de Asuntos Económicos y Sociales, hoy Dirección General de Descentralización Fiscal y Asuntos Sociales, del Ministerio de Economía y Finanzas en función a la población de cada distrito, tomando en cuenta la última información oficial proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI. Asimismo, en el caso de las Municipalidades Provinciales, para la determinación del monto se considera a la población del Distrito Capital. Adicionalmente, precisa que el monto máximo a asignar a cada Municipalidad es aprobado mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, la Dirección General de Asuntos Económicos y Sociales, hoy Dirección General de Descentralización Fiscal y Asuntos Sociales, remitió a la Dirección General de Presupuesto Público el índice de distribución a que se refiere el tercer considerando de la presente Resolución y mediante Resolución Ministerial Nº 156-2011-EF/15 se aprobó el índice de distribución del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) a que hace referencia el segundo considerando de la presente Resolución;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 25º de la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y los Decretos Supremos Nº 183-2010-EF y Nº 190-2010-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar los montos máximos de los recursos que corresponden a cada una de las Municipalidades que cumplan con el 100% de las metas establecidas en el Programa de Modernización Municipal y el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2011, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- La presente Resolución Ministerial se publica en el Diario Oficial El Peruano. El Anexo a que se refiere el artículo 1º de la presente norma se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ISMAEL BENAVIDES FERREYROS
Ministro de Economía y Finanzas